CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y ECOPLAST PUTUMAYO SAS

CONTRATO Nº	SUO-009-2026
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	ECOPLAST PUTUMAYO SAS
NIT	900504929
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM FERNANDO RAMOS PANTOJA identificado con cedula de ciudadania No. 18.103.895
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	doscientos cuarenta y siete millones cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos ($ 247.041.266)
FORMA DE PAGO	La Empresa pagará hasta un 50% inicial a manera de anticipo con la firma y legalización del contrato entiéndase la legalización: aprobación de póliza, registro presupuestal, pago de impuesto Municipales y acta de inicio, y hasta un noventa 90% en actas parciales, el 10 % final se pagará con el acta de entrega y liquidación del contrato, una vez culminada la actividad previa presentación de informe final de ejecución y cumplimiento, anexando soportes que demuestren la inversión mediante actas, y la actualización y aprobación de garantías de acuerdo al acta de recibo correspondiente.

Entre los suscritos a saber **JUAN CAMILO FAJARDO ARTEGA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A. ESP**. con NIT.900581943-7, nombrado mediante ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y por otra ECOPLAST PUTUMAYO S.A.S identificada con NIT No. 900504929 representada legalmente por el señor WILLIAM RAMOS PANTOJA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.318.103.895 de Mocoa, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 09 de enero de 2026, la Subgerente del Área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, solicitó al área de talento humano certificado de inexistencia e insuficiencia de personal. 2.) Que el día 09 de enero de 2026 el área de talento humano de la Empresa Aguas Mocoa CERTIFICO inexistencia e insuficiencia de personal para desarrollar las actividades aquí descritas 3.) Que el Subgerente de Acueducto y alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa ,

exige estudios previos y términos de referencia el día 16 de enero de 2025, donde se establece la necesidad de adelantar la contratación del siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. **3)** Que de acuerdo al Manual de contratación de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP y teniendo en cuenta el monto de la contratación se aplica las disposiciones de los artículos 24 y 25 "SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA" pudiendo seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta. **4)**. Que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la solicitud de única oferta, se conformó el Comité Evaluador de contratación de Aguas Mocoa S.A. E.S.P. **5)**. Que surtido el tramite Evaluador, el Comité informa al Gerente de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ESP que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia para la escogencia del contratista para ejecutar el objeto del proceso de contratación : "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". se recepciona la propuesta allega por ECOPLAST PUTUMAYO S.A.S identificada con NIT No. 900504929 representada legalmente por el señor WILLIAM RAMOS PANTOJA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.318.103.895 de Mocoa , donde se determino que CUMPLE y constituye la mejor oferta técnica y económica y cumple con todos los requisitos de habilitación jurídica, técnica y económica, razón por la cual sugiere al Gerente de la Empresa la celebración del respectivo contrato con este proponente. **6)** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. **7)**. Que por lo anterior la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** ""CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**PARÁGRAFO.** Las especificaciones técnicas que se deben cumplir son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CNT	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Demolición manual de piso en concreto (incluye retiro de sobrantes)	M2	234	$ 104.961	$ 24.560.874
2	Excavación manual en material común	M3	97,5	$ 53.771	$ 5.242.673
3	Instalación y puesta en funcionamiento de micromedidores de ½" en acometidas existentes, incluyendo caja de protección, registro antifraude, registro de control	UND	650	$ 201.640	$ 131.066.000
4	Reposición de andenes en concreto de 3000psi E=10cm	M2	48,75	$ 63.227	$ 3.082.316

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 163.951.863
ADMINISTRACIÓN (24%)	$ 39.348.447
IMPREVISTOS (1%)	$ 1.639.519
UTILIDAD (5%)	$ 8.197.593
IVA (19%)	$ 1.557.543
TOTAL PRESUPUESTO:	$ 214.694.964

PRESUPUESTO SISO	$ 13.345.500
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 19.000.802
TOTAL PRESUPUESTO	$ 247.041.266

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para el presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de el perfeccionamiento del contrato el cual debe contar con aprobación de garantías, registro presupuestal, aportes de seguridad social y pagos parafiscales y el pago de estampillas municipales, todos los anteriores con los cuales se dará inicio al contrato **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de doscientos cuarenta y siete millones cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos ($ 247.041.266), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000016 del 16 de enero de 2026. La Empresa pagará hasta un 50% inicial a manera de anticipo con la firma y legalización del contrato entiéndase la legalización: aprobación de póliza, registro presupuestal, pago de impuesto Municipales y acta de inicio, y hasta un noventa 90% en actas parciales, el 10 % final se pagará con el acta de entrega y liquidación del contrato, una vez culminada la actividad previa presentación de informe final de ejecución y cumplimiento, anexando soportes que demuestren la inversión mediante actas, y la actualización y aprobación de garantías de acuerdo al acta de recibo correspondiente.. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar instalados los equipos de micromedición, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual. 2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la instalación de los equipos de micromedición contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido. 3. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.4. Será responsabilidad del Contratista adoptar el protocolo de bioseguridad y cumplir con sus medidas, conforme a las normas legales vigentes emanadas del Ministerio de Salud y Protección.

5. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos para las instalaciones domiciliarias e instalaciones de acometidas y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.6. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico. 7. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo establecido por las entidades competentes.8. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.9. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor o la comunidad.10.El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existen. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, así como de terceras personas. Durante el proceso, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros. 11. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.14.Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla los requerimientos exigidos en los Documentos del Proceso Contractual. 15. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. 16 Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.17. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.18. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.19. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada. 20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.21. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar y demás reglamentación técnica que aplique para el caso.22. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.23. El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las instalaciones de obra funcionando en las condiciones contratadas.24. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista

25. Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registran los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.26. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento del proyecto que desarrolla. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS MOCOA S.A E.S.P., se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones **a)** Cancelar oportunamente los valores pactados. **b)** Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Será conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta No.3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 2 "principios que rigen la contratación" artículo 21. Selección de contratistas, artículo 24 "solicitud de única oferta", y el artículo 25. "trámite de la solicitud Única oferta" y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA, MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SI según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso, y no podrá exceder del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuenta de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: a) El cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo**, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) calidad del servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción el servicio.**e) Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputa con cargo al Presupuesto asignado para la vigencia 2026, discriminado de la siguiente manera: CDP No. 2026000016 del 16 de enero de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en los diferentes puntos de trabajo del Municipio de Mocoa Putumayo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del Subgerente Técnico de Acueducto y Alcantarillado, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **- CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **3)** El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. **4)** El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. **5)** Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE.**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP., y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para la legalización del contrato este debe contar con: Aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal, pago de seguridad social, estampillas municipales y acta de inicio. En vigencia del presente acuerdo, el contratista deberá acreditar el pago de estampillas, en conclusión para el pago final del proyecto deberá anexarse paz y salvo de la Alcaldía Municipal por este concepto de conformidad con el estatuto de rentas del Municipio de Mocoa, se hace entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

Para constancia se firma en plataforma SECOP II

Proyecto:Jorge Bastidas - Profesional Universitario - Aguas mocoa S.A ESP